

PRECIOS DE SUSCRICION

En esta Ciudad, Capital de la Provincia (un mes)... 1 peseta
 En el resto de la Provincia y Península (trimestre)... 3 »
 En el Extranjero y Ultramar (idem)..... 5 »

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Administracion de este periódico calle del Castillo número 63 y en la Imprenta del mismo, San Francisco, 8.
 El pago de la suscripcion será anticipado.

LA OPINION

PERIÓDICO LIBERAL-CONSERVADOR

Santa Cruz de Tenerife 10 de Enero de 1889

LA OPINION

OTRO TRIUNFO DE LA FUSION

Muchas veces lo hemos dicho, pero no nos cansaremos de repetirlo. Cada vez que se resuelve alguno de los muchos recursos entablados por nuestros amigos contra las manifiestas ilegalidades cometidas por el leonismo imperante, el fallo dictado por los altos poderes es invariablemente la más explícita y elocuente condenación de los actos que dieron origen á tales recursos. Ni un solo caso en contrario, puede citarse por excepción. Basta que los respectivos expedientes sean arrancados á la protección de la sombra en que vivieran agazajados durante larguissimos periodos de tiempo, para que los altos centros fusionistas se vean en la necesidad imperiosa de proclamar el cúmulo de ilegalidades que contienen y de apercibir severamente á los que se dicen sus propios amigos y correligionarios.

En otros tiempos, cuando los cargos de Gobernadores de provincia se confiaban á personas de reconocida ilustración, cosa que hoy desgraciadamente no acontece por punto general; en no lejana época, cuando las Comisiones provinciales, celosas de su prestigio, imprimían á todos sus actos el sello de la imparcialidad y la justicia, habría bastado una sola resolución de la superioridad en que se consignara la falta de cumplimiento de la ley en alguno de sus fallos, para que el Gobernador ó la Comisión, objetos de tal censura, se apresuraran á dejar sus puestos. Pero hoy es otra cosa. Los cargos de ilegalidad se amontonan, los más severos apercibimientos se suceden, y ni los Gobernadores apercibidos ni las Comisiones acusadas públicamente en la *Gaceta* por la voz autorizada del Ministro de haber faltado á la ley, descienden á la pequeñez del resentimiento, ni ménos se curan de cubrir las apariencias con el más ligero conato de pudibunda molestia. Los Gobernadores siguen cobrando sus sueldos y las Comisiones fusionistas sus dietas. No parece sino que consideran que sueldos y dietas son recompensa obligada del incumplimiento de la ley. Este sistema no será serio bajo ningún punto de vista que se le mire, pero debe ser por todo extremo cómodo para los que con ejemplar paciencia lo practican constantemente entre el asombro de los más desprecupados y de los ménos escrupulosos.

Vengamos ya al asunto que motiva estas líneas.

Como en nuestro anterior número anunciamos con referencia á un aviso telegráfico, la *Gaceta* de 28 de Diciembre publica la R. O. de 12 del mismo mes por la cual se dispone: primero, dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento interino de San Juan de la Rambla, acuerdo que confirmó la famosa mayoría fusionista de la Comisión provincial, por el cual se declaró incapacitado al Ayuntamiento legítimo de dicho pueblo; segundo, apercibir severamente al Gobernador de esta provincia que lo fuera desde Enero á Agosto de 1887; y tercero, declarar nulas las elecciones municipales de dicho pueblo verificadas en Mayo del año citado; extremo este último que es la confirmación de la otra real disposición que tuvimos el gusto de transcribir el mes último á nuestras columnas tomándola de la *Gaceta*.

En la R. O. que nos ocupa y que insertaremos á continuación de estas líneas, no solo se censura del más claro modo la interpretación dada por

la Comisión provincial al artículo 5.º de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, sino que, como es de sentido común, se declara que la incapacidad de los Concejales considerados como segundos contribuyentes, no puede en modo alguno acordarse después de verificado el pago de la cantidad reclamada; como aconteció, según recordarán nuestros abonados, con los Concejales legítimos de la Rambla que fueron incapacitados por la Comisión leonina de que por cierto formaba parte un letrado que es hoy juez de primera instancia, no por que el Ayuntamiento fuese deudor á los fondos provinciales, sino por que anteriormente lo había sido.

Además, el Consejo de Estado llama la atención del Ministro, y este acepta y acoge la indicación, respecto al proceder del Gobernador de esta provincia que faltó á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 46 de la ley municipal, que nombró Delegado suyo cerca del Ayuntamiento de la Rambla á quien no podía confiarse legalmente este encargo, y que no remitió hasta el mes de Agosto al Ministerio el recurso que en Marzo de 1887 presentó el Ayuntamiento incapacitado, cuando por el artículo 145 de la ley provincial debió darle curso dentro de los ocho días siguientes á aquel en que le fué presentado.

En fin, léase, léase con atención y detenimiento la R. O. de que venimos ocupándonos y habrá que convenir en que nos hallamos en presencia de un nuevo triunfo alcanzado por la fracción multicolor que amparada por el Sr. Leon y Castillo, ha tres años viene labrando la felicidad del país canario.

Escusamos decir á nuestros amigos de la Rambla, que si inmediatamente no dispone el Sr. Anton que el Ayuntamiento legítimo sea reintegrado en su honroso cargo, deben acudir á la defensa de su derecho por todos los medios que les franquean las leyes.

Hé aquí la R. O. que tomamos de la *Gaceta* de 28 de Diciembre último:

«Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Juan Perez y nueve Concejales más del Ayuntamiento de San Juan de La Rambla contra el acuerdo de esa Comisión provincial que les declaró incapacitados para seguir en el desempeño de sus cargos; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 12 de Octubre último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 5 de este mes, la Sección ha examinado el expediente adjunto promovido por el Alcalde y los Concejales de San Juan de la Rambla, en alzada del acuerdo en que la Comisión provincial de Canarias, confirmando el adoptado por el Ayuntamiento interino de dicho punto, declaró que aquellos carecían de capacidad legal para seguir perteneciendo á la Corporación por ser deudores á los fondos provinciales en concepto de segundos contribuyentes:

Resulta de los documentos que se acompañan:

Que nombrados por el Gobernador un Delegado de su autoridad para que fuese al pueblo á instruir el oportuno expediente, y un Ayuntamiento para que decidiera acerca de la capacidad legal de los Regidores propietarios, la Corporación interina en 15 de Febrero del año último, por mayoría de votos, declaró incapacitados á los reclamantes; porque la Comisión provincial á su vez, en 28 de Diciembre de 1886 los había declarado responsables de las 910 pesetas 20 céntimos que el pueblo adeudaba de contingente provincial por los dos primeros trimestres de 1886-87, y como este acuerdo lo colocó en la situación de segundos contribuyentes, debieron cesar en sus cargos conforme á lo dispuesto en el párrafo quinto, art. 43, de la ley Municipal, y porque, aun cuando en 9

de Enero siguiente acordaron pedir un mes de prórroga para satisfacer el débito, y pagaron las 910 pesetas 20 céntimos en 31 del mismo mes, se había de considerar que el recurso de solicitar la prórroga, sólo tuvo por objeto eludir el cumplimiento de las órdenes de la Superioridad.

La Comisión provincial, á la que acudieron en alzada los interesados, confirmó, según se ha dicho, el acuerdo apelado, fundándose en que habiendo sido éstos declarados responsables como segundos contribuyentes en la fecha indicada, y habiéndose expedido apremio contra ellos en 15 de Enero siguiente, á tenor del párrafo quinto del art. 43 de la ley de Ayuntamientos, tal declaración produjo la incapacidad, que subsiste, aun cuando después de aquella y del apremio, abonasen el descubierto.

No aquíéndose los Regidores con esta resolución, acuden á V. E. suplicándole que se sirva dejarla sin efecto.

La Subsecretaría de ese Ministerio propone que se acceda á esta pretensión, y que los Concejales que no hayan terminado sus funciones por ministerio de la ley, vuelvan inmediatamente al ejercicio de sus cargos, cesando por sorteo igual número de los elegidos en Mayo de 1887.

Así opina también la Sección en cuanto al primer extremo, una vez que, evidentemente, así el acuerdo del Ayuntamiento interino como el de la Comisión provincial, no se hallan arreglados á derecho.

Conforme al art. 5.º de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, son segundos contribuyentes:

1.º Los que resulten deudores al Tesoro ó entidad subrogada en sus acciones y derechos por haber tenido á su cargo como recaudadores la cobranza ó la administración de las contribuciones é impuestos ó de cualesquiera otros fondos pertenecientes al Estado.

2.º Los que se constituyen con el Recaudador ó Administrador en principales y solidarios responsables de los alcances que les resulten.

Y 3.º Los Ayuntamientos por todos los débitos que les resulten liquidados á favor de la Hacienda pública y los individuos de aquellas Corporaciones cuando el débito ó responsabilidad que se les exija proceda de actos ó omisiones en el desempeño de su cargo.

Dada la naturaleza del repartimiento provincial á que pueden apelar las Diputaciones, según el párrafo segundo del art. 117 de la ley de 29 de Agosto de 1882, cuando las rentas y productos de sus bienes, derechos ó capitales no son suficientes para cubrir las obligaciones del presupuesto, y dado también que los Ayuntamientos no tienen que satisfacer la cantidad que les corresponde por tal concepto, de una renta ó de un impuesto determinado, sino que lo verifican como cualquier otra de las atenciones á que deben subvenir, es innegable que en ningún caso aquellas Corporaciones ni los Regidores que las forman, puedan estar comprendidos en el primero ni en el segundo párrafo de la disposición que se acaba de transcribir.

No es menos evidente que tampoco lo estaban en el caso 3.º de la misma, los individuos de la Municipalidad de San Juan de La Rambla, declarados incapaces porque para ello era de precisión absoluta que se hubiese probado anteriormente que el débito procedía, no de las dificultades naturales de la recaudación, como se dice en el acuerdo del Ayuntamiento de 9 de Enero del año último, sino de actos ó omisiones en el desempeño de su cargo, y como ese particular esencialísimo no se halla justificado ni indicado siquiera en el expediente, hay que concluir que no cabe considerar segundos contribuyentes á los Regidores incapacitados.

Además de esto, aun suponiendo que para los efectos legales hubiesen sido tales segundos contribuyentes, no habría estado en su lugar la declaración de incapacidad hecha por el Ayuntamiento interino, ni por tanto, la de la Comisión provincial, á la que no era lícito ampliar el expediente con datos que aquél no pudo tener en cuenta, puesto que, por el párrafo quinto del artículo 43 de la

ley Municipal, la cualidad de segundos contribuyentes no incapacita por sí sola á los Concejales, sino concurre también la circunstancia de haberse expedido apremio contra ellos, y no consta que se hubiese apelado á este medio para obligarles á hacer efectivo el descubierto. La Comisión lo dice en su acuerdo, pero sin justificarlo, y en la resolución del Ayuntamiento no se hace mérito de la existencia del mandamiento de apremio.

Si este se hubiese expedido en efecto, y la declaración de segundos contribuyentes hubiera reunido los requisitos debidos, habría sido pertinente la incapacidad, siempre que se hubiese hecho antes de abonar el débito, pero no después, porque en el momento de verificar el pago hubiera desaparecido el motivo que la producía.

La Sección, antes de terminar, se permite llamar la superior atención de V. E. acerca del proceder del Gobernador de Canarias, que lo era en la época de la formación del expediente, pues faltando á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 46 de la ley Municipal, nombró para formar parte del Ayuntamiento interino á dos personas que no habían sido nunca Regidores por elección, parece que confirió el cargo de Delegado á quien no reunía condiciones legales para desempeñar este puesto, y habiendo presentado los Regidores incapacitados el recurso de alzada para ante V. E. en el mes de Marzo de 1887, no lo elevó á ese Ministerio hasta 25 de Agosto siguiente; siendo así que conforme al art. 145 de la ley Provincial, se debe dar curso á las apelaciones dentro de los ocho días siguientes al de su presentación.

Es, por tanto, de justicia, que se aperciba severamente al mencionado funcionario para que en lo sucesivo se atempere á las disposiciones legales.

En el dictamen referente á las elecciones verificadas en Mayo de 1887, en la localidad de que se trata, que con esta misma fecha ha acordado la Sección elevar á V. E., se propone que se declaren nulas por las infracciones que el expediente acusa; pero aunque es de creer que V. E. se servirá conformarse con tal dictamen, y por tanto, que será declarada la nulidad de la elección, no se cree dispensada la Sección de observar aquí, que, aun cuando las operaciones preliminares de la elección misma se hubiesen ajustado á la ley, no se le podría reconocer validez alguna, porque, por virtud de la declaración de incapacidad, se renovó totalmente el Ayuntamiento, cuando sólo debían haber sido reemplazados la mitad de los Concejales.

De aquí que no se pueda adoptar el temperamento propuesto por la Subsecretaría en la segunda parte de su informe, porque si se dispusiese que continuasen en el Ayuntamiento los que han reemplazado á aquellos que debían cesar en Julio del año último, se privaría á las minorías de los puestos á que tienen opción y que podrían haber alcanzado si la elección se hubiese verificado legalmente.

Resumiendo lo expuesto, la Sección entiende que procede:

1.º Dejar sin efecto el acuerdo apelado de la Comisión provincial y el del Ayuntamiento interino.

2.º Apercibir severamente al Gobernador de Canarias que lo fuese desde Enero á Agosto de 1887.

Y 3.º Declarar nulas las elecciones municipales verificadas en el pueblo en Mayo del año último.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1888.—Ruiz y Capdepon.

Sr. Gobernador de la provincia de Canarias.

REVISTA EXTRANJERA

RUSIA

Acaba de contratar un crecido empréstito, á pesar de la viva oposición de Alemania y merced al entusiasta apoyo de

la banca francesa. El objeto aparente de esa operacion financiera es allegar fondos para desarrollar las obras públicas; el objeto real y verdadero, según los alemanes, es dar impulso á las fortificaciones de sus fronteras occidentales y al armamento de sus ejércitos y escuadras.

Nos inclinamos á esta última version; pues los trabajos de fortificaciones y líneas férreas estratégicas en la frontera austro-alemana prosiguen sin levantar mano y se toman medidas para hacer de Varsovia una gran plaza fuerte y campo atrincherado, proyectándose reducir su poblacion, en caso de guerra, á cincuenta mil almas, para lo que se apelaría á la espulsion de los extranjeros, de los judíos y de los polacos que moran en su recinto y en los que el Gobierno ruso no puede tener confianza.

La escuadra es objeto preferente de los desvelos de aquel gobierno, y Sebastopol, convertido en inmenso arsenal, surge de sus ruinas doblemente formidable que antes de su destruccion por los aliados, en la guerra de Crimea.

El ferrocarril á la frontera de la India inglesa prosigue con toda actividad, bajo la inteligente direccion del general Annekaff y antes de un año podrá ser terminado y darse comienzo á las obras ya acordadas del de Siberia, digno émulo de los transcontinentales que del Atlántico al Pacífico cruzan la América del Norte.

Entre tanto su diplomacia no permanece inactiva y á la vez que procura poner todo género de tropiezos al gobierno del príncipe Fernando en Bulgaria, al del rey Milano en Sérvia y hasta al del rey Carlos de Hohenzollern en Rumania, acaba de concertar á Grecia con Turquía, empresa que se reputaba poco menos que imposible.

Adelanta la rusificacion de las provincias bálticas pobladas por raza germana y que hasta hace muy poco tiempo, —debido sin duda á la influencia que princesas de su nacion, escogidas siempre para esposas de los Czares, daban en la corte á los alemanes, —conservaban sus leyes especiales, su religion luterana, su universidad de Dorpat y sus escuelas, donde se enseñaba el alemán exclusivamente. Hoy han ido desapareciendo con rapidez todos esos privilegios, apesar de las protestas de la nobleza del país que conserva mayor afeccion á Prusia, de donde es oriunda, que al imperio moscovita, al que ha sido unida, no por su voluntad, sino por la fuerza de las armas y las consecuencias de los tratados.

De nihilistas poco ó nada se habla y es evidente, según el dictámen de una comision investigadora, que el descarrilamiento que sufrió el tren imperial en las provincias caucásicas y que estuvo á punto de ocasionar la muerte de los Czares, fué debido al mal estado de la línea férrea y no á tentativas de esa sociedad tan tristemente célebre.

A esa tranquilidad positiva ó aparente de los nihilistas será tal vez debido el que Alejandro III salga con más frecuencia de su forzado retiro del sombrío palacio fortaleza de Gatschina, donde vive encastillado desde que la catástrofe en que sucumbió su padre lo hizo subir al trono.

INGLATERRA

Recrudescencia de los disturbios en Irlanda, —especie de hidra, cuyas cabezas apenas cortadas vuelven á renacer—mientras se desarrolla en Londres ante una comision especial el duelo jurídico entablado entre *The Times*, el periódico inglés de mayor circulacion y Mr. Parnell, el jefe de la *Land League* irlandesa, que quiere sincerarse de las acusaciones que el popular diario de la City le lanza respecto á su complicidad en los crímenes agrarios.

Defendido Mr. Parnell por el antiguo attorney general del ministerio Gladstone, Mr. Charles Russell, y el *Times* por otra de las eminencias del foro británico, no es posible prever quien saldrá vencedor de esta contienda á cuyas enormes costas solamente pueden subvenir un periódico millonario y una sociedad secreta que dispone así de la vida como del oro de sus afiliados.

Los repetidos crímenes cometidos en Whitechapel, uno de los barrios más populosos de Londres, y perpetrados en mujeres de vida airada, que aparecen degolladas y extraído el útero por medio de hábil operacion, han dado al traste con la reputacion ya quebrantada de la policia inglesa; pues el autor ó autores de tan horribles mutilaciones permanecen envueltos en el mayor misterio. Ni los esfuerzos de los *policemen*, ni la ayuda

que les prestan numerosos vecinos convertidos en *constables* voluntarios, ni el empleo de sabuesos rastreadores han dado el menor resultado; los crímenes se suceden con periódica regularidad y el asesino no parece. El jefe de policia Warren se ha visto obligado á presentar su dimision.

La potente escuadra inglesa va á recibir considerable aumento, pues se aspira á que conserve el dominio de los mares y tiene que crecer en consecuencia con el desarrollo que las demás grandes potencias navales imprimen á sus marinas.

Disfrutaban un período de relativa tranquilidad el vasto imperio anglo-indio con la feliz terminacion de la conquista de Birmania y de la expedicion á las fronteras del Tibet, detenido el avance de los rusos hacia el Afghanistan, la opinion pública se preocupa, hoy sobre todo, de la cuestion de Egipto, puesta nuevamente sobre el tapete por el reciente discurso del Romero Robledo inglés, Lord Randolph Churchill, el tráfuga conservador, atacando al gobierno por su inaccion ante los progresos de los Sualaneses en Suakim y en el alto Egipto.

Este toque de atencion ha venido al Gobierno como pedrada en ojo de boticario; pues ya estaba harto de expedientes para prolongar su intervencion en las márgenes del Nilo, contra lo que vienen reclamando con insistencia Turquía y varias potencias europeas á cuya cabeza figura Francia que aspira á recobrar su pérdida influencia en Egipto.

Ahora podrá Inglaterra contestar á los apremios de Turquía y consortes alegando que la seguridad de Egipto exige la prolongacion de su ocupacion y llevará nuevos refuerzos á Suakim y Wady Halfa.

Suakim, el puerto natural del Sudan en el Mar Rojo, está sitiado por los Madhistas (árabes insurrectos) capitaneados por el tenaz Ozman Digma y el sitio, contra todas las previsiones, se lleva á trinchera abierta y bajo las reglas del arte militar, lo que hace presumir que aquellos salvajes tienen algun éntropeo que los dirija y han tenido quien les ha proporcionado fusiles de tiro rápido y hasta cañones, modificando por el moderno arte de la guerra su conocida táctica de luchar al arma blanca y por medio de ataques tan mesperados é impetuosos, como irreflexivos.

Creíase fanatizados á los Sudaneses por el profeta ó Madhi que levantó el estandarte de la rebelion contra el Khedive de Egipto y que muerto éste volverian las cosas á su pristino estado y los bajaes egipcios á imperar en aquellas regiones tan fácilmente subyugadas por Mehemet Ali; pero ya han perecido dos ó tres Madhis y la insurreccion sigue más potente que nunca, pues allí, como en toda el Africa oriental, están para no dejarla extinguir los comerciantes de esclavos de que aquel *mercado* surten á todo el mundo musulman de su mercancía humana y á los que la dominacion inglesa impide ejercer su reprobado tráfico.

Casi todas las conquistas realizadas de los antiguos límites del alto Egipto, en direccion al Ecuador, por los virreyes Mehemet Ali, Said é Ismail baja, han sido perdidas por el actual Khedive Tewfik. Restaba la provincia más lejana, la del Nilo ecuatorial que bajo la inteligente direccion de Emin baja, sabio alemán al servicio de Egipto, habia logrado resistir los ataques de los madhistas y en cuyo socorro habia salido por la via del Congo, bajo los auspicios del rey de los belgas, una expedicion mandada por el eminente explorador norte americano Enrique Stanley. Sin noticias de esta expedicion, hacia largo tiempo, y muchos creyendo que habia sido victima de la ferocidad de los naturales de aquellos países ó de las acechanzas de los mercaderes de esclavos, resulta ahora que el sitiador de Suakim, Ozman Digma, ha escrito al general inglés Grenfell que manda la plaza, noticiándole que Emin baja y Stanley habian caido en poder de los Madhistas. Un reciente telegrama de origen particular comunicado á el *Diario de Tenerife*, nuestro estimado colega, contradice este aserto, confirmando haberse reunido los dos exploradores, lo que para ámbos es la salvacion y de lo que se congratularian todos los amantes de la civilizacion.

Inglaterra, que ha marchado siempre en primera línea cuando se ha tratado de la represion de la esclavitud, acaba de concertarse con Alemania y Portugal para llevar á efecto el bloqueo de las costas occidentales del Africa, á fin de impedir que entre contrabando de guerra y

privar de esta manera á los mercaderes de esclavos de los medios de resistencia que hoy hacen valer contra esas mismas naciones por proseguir su odiosa trata. Cuando tratemos de la politica colonial de Alemania nos ocuparemos del rápido incremento del mahometismo en Africa y del acrecentamiento de la plaga de la esclavitud, que es su natural consecuencia, así como de los medios puestos en práctica por diversas naciones europeas para combatirla.

GUERZORDI AZPREA.

EL CORREO

II.

Como nos hemos propuesto poner tan claro como la luz del dia, en una serie de artículos, el hecho de que las quejas lanzadas contra el correo son las más de las veces injustas y que muchas ocasiones obedecen á los odios que nacen de las contiendas políticas ó á otras causas parecidas, vamos á traer á la memoria recuerdos que justifiquen nuestro aserto, por más que sea hasta intempestivo tratar ahora sobre cierto particular.

No hace mucho tiempo, pues, se propuso un *Diario* censurar á cada instante á la Administracion Principal de Correos de la Provincia, y como eran á todas luces injustas sus quejas y el articulista no daba pié con bola en sus razonamientos, nos permitimos decirle: «Señor; hable V. de lo que sabe y no de correos. V. no entiende una jota de esos belenes. ¡Pues no faltaba más!..»

No echó el articulista en saco roto la frase y al tercer día se encara el bueno del *Diario* con nosotros y de manos á boca nos pone como chupa de domine.

Y luego exclama: «Qué escándalo! qué escándalo! El vapor francés *Río Negro*, que tomó la balija para Europa el 4 del corriente, regresó de arribada pocos días despues á este puerto á reparar averías y la Administracion Principal de Correos, que muy poco interés demuestra por el servicio que tiene á su cargo, debió haber recogido inmediatamente la correspondencia y así hubiera podido conducir el vapor inglés *Tenerife* á su destino. ¿Se nos dirá ahora que no entendemos de estos belenes?»

Creemos que todos los que lean el periódico aludido recordarán perfectamente la frase.

La Administracion Principal vió tal suelto y no quiso ocuparse ni en poco ni en mucho de su contenido. Sin embargo, como se dió el caso de que un periódico de esta localidad se hizo eco de la queja, sin comprender á primera vista lo injusto de la denuncia, tomamos la pluma y nos dirigimos á quien creíamos ser el Director del periódico que habia transcrito el suelto y con la mano en el pecho le hablamos así al alma:

«Amigo: cuando leímos en el *Diario* lo que V. reproduce, hicimos caso omiso de todo; más ahora que V. ha tenido á bien acoger el suelto en su periódico, deseamos se empape bien de nuestras impresiones, impresiones que se las comunicamos privadamente, en el seno de la amistad, á fin de que V. nos ayude á sentir, al reconocer la ligereza y la falta de justicia con que se escribe al público en los tiempos que corremos... por desgracia!

Se queja un periódico de la plaza de que una balija despachada para el extranjero por la Administracion Principal de Correos de la provincia que debía conducir el vapor francés *Río Negro*, no fué recogida oportunamente al volver dicho buque á este puerto con avería.

Tal censura no puede ser más injustificada.

Basta hacerse cargo de que la Administracion de Correos no es una oficina de Marina en que se tiene conocimiento de las entradas y salidas de las embarcaciones y de las peripicias marítimas que ocurren, para conocer cualquiera que muy bien podía ignorar dicha Principal el siniestro del vapor *Río Negro* y por consiguiente su regreso á esta Capital.

Pero supongamos que la Administracion no lo ignorara, es decir, que supiera la vuelta á estas aguas de la balija en cuestion (que por cierto la constituía un paquete con *nueve* cartas), ¿no podría creer la Administracion que la avería se arreglaría de un momento á otro y que el buque podría emprender luego la marcha? Además, ¿está seguro el periodista que la Administracion no reclamó oportunamente la correspondencia en cuestion á la casa consignataria?

Pero digámos la verdad: seamos fran-

cos. La Principal de Correos tuvo conocimiento por casualidad de haber arribado con avería el vapor *Río Negro* y aunque no sabia positivamente si podría salir de nuevo *pronto* á la mar, sin embargo de que lo presumía, el hecho es que pidió el paquete de correspondencia á quien debía reclamarlo. Ahora bien: como la Administracion de Correos no tiene bote propio para ir sus empleados a bordo, ni señalada consignacion alguna para tales casos, naturalmente hizo lo único que podía hacer y fué suplicar á la casa consignataria hasta por segunda vez la devolucion de la balija.

Conste, pues, que la Administracion hizo de su parte lo que debía. No hay por lo tanto lugar á censura alguna en nuestra humilde apreciacion. Bien sabemos que V. no fué quien primero lanzó la queja, pero la reprodujo, la secundó.

Por lo tanto, la queja ha sido á todas luces injustificada, como siempre ó casi siempre sucede. ¿Por que no hemos de poner las cosas en su lugar?

Pero se nos dirá: ¿y la casa consignataria, por qué así miró con tanto abandono la correspondencia, tan importante, tan sagrada como es?

Es preciso saber como son las cosas. Los buques nacionales tienen la obligacion de conducir de un punto á otro correspondencia, pero los extranjeros que no son paquetes correos, *algo de lo contrario*... Por lo tanto, dé la prensa, dé el comercio, dé el público en general las gracias más expresivas á las casas consignatarias y á los buques extranjeros que están prestando tan grande beneficio, como es la conduccion de la correspondencia sin retribucion de ninguna clase y á la Administracion de Correos que la dá para bien del público y del comercio, por lo menos no la censuren: antes bien agradezcanle lo que hace.»

Esto lo dijimos privadamente en el seno de la amistad. Ahora lo repetimos al público para comprobar nuestro aserto: esto es, que el correo en España es siempre el blanco de todo el mundo... es el *Lázaro!*

Z.

UN COMPROVINCIANO ILUSTRE

Segun leemos en nuestro estimado colega el *Diario de Tenerife*, que á su vez lo toma de un telegrama recibido por el *Diario Católico* de Las Palmas, nuestro distinguido paisano el Gobernador Civil de Barcelona, Excmo. Sr. D. Luis Antúñez, acaba de ser ascendido á un alto puesto del ministerio de la Gobernacion.

Esta noticia habrá indudablemente llenado de disusto á los barceloneses, quienes durante el largo período de su mando—más de dos años y medio—no han tenido sino plácemes y elogios que tributar á su celosa autoridad civil, según lo ha patentizado la prensa de todos los matices de la ciudad condal y lo demuestra el que varias poblaciones de la provincia de su mando, lo hayan declarado hijo adoptivo.

Al Sr. Antúñez se debe en gran parte el éxito de la Exposicion Universal que acaba de celebrarse en Barcelona y con este motivo varios periódicos, tanto de la capital del antiguo principado, como de fuera de ella, han publicado interesantes rasgos de la vida pública de nuestro comprovinciano, algunos de los que hoy reproducimos con gusto en LA OPINION, que ha tenido la honra de haber venido consignando los triunfos que ha alcanzado en su carrera, sintiendo solamente que el corto espacio de que podemos disponer nos prive de transcribir los elogios que le tributan otros periódicos que tenemos á la vista.

Militando en opuesto campo al en que ha figurado siempre el Sr. Antúñez, no podemos menos, sin embargo, que hacer justicia—como se la hicieron los conservadores de Córdoba cuando gobernaba aquella provincia—al antiguo diputado provincial por Las Palmas, al que contribuyó con tanto patriotismo, como tacto exquisito, á abogar en su germen rivalidades locales, que otros menos patrióticos y previsores se han encargado posteriormente de fomentar con celo digno de mejor causa.

Hé aquí lo que dice el *Eco de San Sebastián*:

«Nació en las Palmas de Gran Canaria, cuenta hoy cuarenta años de edad, y fué nombrado Gobernador de Orense, primer cargo público retribuido que desempeñó en 1881.

Con infatigable celo llevó á cabo entre otras obras la subasta de la traida de aguas á la capital de Orense cuyas obras están ya á punto de terminarse.

Privada la Diputacion Provincial de recursos y de crédito, se enteró de que á aquella Corporacion se le habian sustraído, varios años antes, seis millones de reales nominales en obligaciones del ferrocarril de Orense á Vigo, y con antecedentes y por pura investigación personal, salió sin que nadie le acompañara fuera de la provincia de su mando, recobrando las acciones extraídas y devolviéndolas á la Diputacion Provincial, sin que nadie sepa aun, á pesar de cuanto se ha dicho, quienes fueron los autores de aquel delito.

Por este acto que los periódicos de Orense de todos los matices calificaron de heroico, la Diputacion Provincial en pleno, no obstante lo dividida que entonces estaba, le nombró hijo adoptivo de la provincia por unanimidad, acordando perpetuar su nombre en una lápida conmemorativa que figura en el salon de sesiones de la Diputacion.

Fué llamado á Madrid para ascenderle llevándole á Alicante; pero á la sazón se inició la huelga industrial so pretexto de las reformas del Sr. Camacho y tuvo de nuevo que marchar á Orense, dejando resuelta la huelga en tres días con aplauso del Gobierno y sin que produjera ninguna alteracion del orden.

El 14 de Mayo de 1883 fué enviado á Lérida para reprimir el juego del Valle de Aran y á fin de evitar que los disturbios que se habian producido en tres de las provincias catalanas con ocasion de los planes traducidos en Ley del Sr. Camacho, se reprodujeran en Lérida. Resueltas como el Gobierno deseaba ambas cuestiones, fué ascendido á Córdoba por R. O. de Octubre de 1883.

La sequía que en esta última provincia reinaba, hacia muy difícil si no imposible la gestion de un gobernador, y sin embargo, de tal modo sorteó todas las dificultades, como no sólo evitó la alteracion del orden, sino que conquistó las simpatias de todos los partidos políticos. La Diputacion provincial unánimemente pidió para él la Gran Cruz de Isabel la Católica, que le fué concedida por el señor Moret, por los servicios relevantes prestados á la provincia.—El conde de Torres Cabrera, Jefe del partido conservador, declaró en el Senado que era el mejor gobernador que habia tenido Córdoba, y las personas más importantes de toda la provincia sin distincion de partidos, le dirigieron una carta que vió la luz pública en los periódicos, al salir de Córdoba, por cambio de gobierno, cuyos párrafos principales son los siguientes: «No tomé, pues, V. E. por tibieza ó poco aprecio, sino por todo lo contrario, el rigor con que se le aplicarán los calificativos, á peso y á medida. Llamaremos probo á quien ha demostrado su integridad con hechos públicos y notorios; entendido é inteligente á quien ha sabido dirigir con destreza la administracion al mejoramiento de todos sus ramos con resultados brillantes: honrado y justo al que ha acertado á rescatar los caudales públicos perdidos é improductivos antes, dándole la debida inversion, y atendiendo á las obligaciones sagradas del presupuesto provincial; íntegro y enérgico al que, con mano fuerte y severa firmeza, consiguió vindicar los fueros de la moral reprimiendo abusos, desterrando durante su gobierno el horrible y funesto vicio del juego y defendiendo con ese saludable vigor la paz, la honra y el sustento de las familias; activo y diligente al que noche y día se dedicó sin descauso á tan meritorio empeño.»

«No sabemos ni pretendemos averiguar si este doloroso suceso (el de la salida del señor Antúnez del gobierno de Córdoba) será debido á que V. E. se haya negado á continuar su penosa tarea, ó que influencias bastardas se hayan sobrepuesto al bien general en la decision de los gobernantes, ó á algún otro motivo determinado por las inexcusables cábalas de la llamada política. Sea la causa la que quiera, sólo nos cumple manifestar el dolor y la sorpresa que nos embarga por el nuevo hecho de vernos privados, en mal hora, del apreciado gobernante, del hombre digno de la estimacion de todos los ciudadanos honrados.»

Fué traslado por el Gobierno de la izquierda á Burgos, donde no hizo más que tomar posesion, continuando en Madrid hasta que á aquél partido sucedió en el poder el gobierno conservador.

Cuando á fines de Noviembre de 1885 subió al poder el partido constitucional, fué nombrado secretario del Gobierno de Madrid, y hecho cargo de dicha provincia en momentos difíciles. se distinguió por la administracion que hizo despachando todos los expedientes que de antiguo estaban pendientes de resolucion, por la actividad que desplegó en presencia de las desgracias ocasionadas por el ciclón, y por haber obrado con un acierto é inteligencia tales, con ocasion del parto de S. M. la Reina, del bautizo del Rey y de la visita á Atocha, que no sólo no se alteró el orden como en aquellos momentos se temia, sino que esos acontecimientos se deslizaron sin que hubiese habido el menor disturbio, la menor confusion ni el más insignificante disgusto que lamentar. Desde entonces fué conocido y popular en Madrid su nombre.

Por esto como los temores que hasta entonces habia respeto á orden público en Madrid, se abrigaron luego respeto de Barcelona: por razones políticas y económicas fué nombrado gobernador de dicha provincia en 27 de Junio de 1886, como cargo de empeño y de confianza para el Gobierno, que se hallaba preocupado por la situacion que atravesaba aquella provincia.

También en ella ha sido respetado por todos los partidos, por toda la prensa y por la provincia de su mando, mereciendo por los trabajos que ha realizado en pró del fomento de los intereses de los pueblos que administra, distinciones de esas que no se olvidan, y siendo objeto de manifestaciones cariñosas y de gratitud que una gran provincia ofrece al hombre recto, justo, laborioso, inteligente é ilustrado.

Hasta aqui *El Eco de San Sebastian*.

Por nuestra parte añadiremos, que durante su permanencia en esta ciudad, don Luis Antúnez ha demostrado en la gestion administrativa, acertada, rápida y correcta, las notables dotes que posee para desempeño de su alto cargo.

El actual Gobernador civil ha demostrado en todos sus actos un gran espíritu de equidad y justicia, y por esto tiene las simpatias de todos los barceloneses. Cuando á consecuencia de los sucesos del 19 de Setiembre en Madrid, fueron reducidos á prision todos los republicanos más caracterizados de España, el señor Antúnez, confiando en la caballerosidad de los republicanos de Barcelona, no detuvo á nadie.

En muchas ocasiones ha demostrado su celo por el bien y prosperidad de la provincia. Pruébanlo sus activas gestiones para impedir la propagacion de una epidemia variolosa en Calaf y otra de tifus en San Adrian del Besos, cuya poblacion le nombró hijo adoptivo; los trabajos realizados para construir el hospital y ensauche de la casa ayuntamiento de Sitjes, que también le nombró su hijo adoptivo, titulo que grabó en una placa de plata y bronce: la urbanizacion del Paseo de Gracia en la seccion de la vecina poblacion; el arreglo de la carretera de San Martin de Provençals, en pésimo estado entonces; la construccion de la carretera de Vallvidrera y el Tibidado, sufragada por los fondos depositados por él en el Banco, y cuyos terrenos fueron cedidos por los propietarios particularmente á D. Luis Antúnez; la resolucion de expediente del marqués de Alos que impedia el paso de la carretera de Sarriá á Vallvidrera, el expediente de las cloacas de Gracia, que también le valió el nombramiento de hijo adoptivo y el regalo de una placa y valiosísimo álbum, la nueva cárcel, el hospital clínico, la nueva aduana cuyo emplazamiento aplazado por las disenciones de esta ciudad ha retardado la reforma del gobierno civil de la provincia, que quedaría convertido en magnífico palacio con administracion central de Correos y telégrafos. Finalmente, es verdaderamente noble y digno de especial mencion, el que á pesar de estar actualmente celebrándose en Barcelona un Certamen internacional que atrae gran número de forasteros, no haya habido que registrar crimen alguno ni el más insignificante robo.

Por estos méritos, se habia pensado trasladarle al gobierno civil de Madrid, en honra suya y por sus grandes servicios.

Felizmente para los barceloneses, debemos creer que el Sr. Antúnez continuará en este gobierno civil que tan dignamente desempeña.

Así termina *El Noticiero Universal*.

SECCION PROVINCIAL

Juzgando conveniente que queden consignadas cuantas manifestaciones haga *La Nueva Era*, órgano oficioso y reconocido del Gobernador Civil de la provincia, respecto á la Memoria, informe ó lo que sea, dirigido por esta autoridad al Gobierno en Setiembre último, copiamos á continuacion las líneas que en su último número publica respondiendo á las excitaciones que le dirigiera nuestro apreciable colega *Las Canarias*:

«No alcanzamos á comprender, despues de lo que manifestado tenemos en el asunto, cómo ni porqué *Las Canarias* nos pide nuevas declaraciones negativas del absurdo ru-

mor altamente ofensivo para el Sr. Gobernador civil, que le designa como presunto faraute de enredos tramados en daño de la capitalidad de nuestra provincia.

Por última vez, y lo hacemos por pura cortesía que nos merece nuestro compañero de prensa, nos ratificamos en que el informe, ó Memoria, si así es gustoso de llamar al documento que tanto ha ocupado la atencion pública, suscrito por el Sr. Anton, no ataca los derechos posesorios de Santa Cruz de Tenerife, ni tampoco indica la conveniencia de que las islas formen dos provincias ó dos distritos.

Cuerdamente procede *Las Canarias* al decir que no cree esos torpes ecos de la maledicencia pública.

¡Desdichada política la que tiene que recurrir á armas de tan mala ley!

El Sr. D. Arturo Anton, á fuer de honrado caballero, en cuyo concepto le tiene justamente el discreto colega, no sólo es incapaz de tamaña felonía, sino que está dispuesto (así se lo hemos oido á él mismo) á dar á leer á quien quiera que sea, el borrador del informe de que se sospecha, respondiendo bajo su palabra de tal caballero de que concuerda con el que original fué remitido al ministro de la Gobernacion, medio el más expedito de probar la rectitud de su conducta; por que publicarse no puede en razon á lo que ya expusimos.

De nuestra cosecha añadiremos, que, amantes como el que más de esta Capital, aunque sólo lo alardeamos cuando es necesario, no como sonata de organillo, si no se nos hubieran dado las debidas seguridades, y si no nos constara lo que decimos, la pluma se nos hubiera caído de la mano antes de negar lo que negamos.»

Mucho nos complacen las nuevas afirmaciones del periódico fusionista y de ellas tomamos oportuna nota; pero en lo que no podemos estar de acuerdo con el colega es en que, como antes de ahora ha dicho, no se pueda publicar el informe ó Memoria en cuestion, ni en que el precepto que contiene el artículo 26 de la ley provincial haya caído en desuso, cuando dicha ley fué promulgada apenas hace seis años. Podrá decirse, acaso con razon, que algunos Gobernadores no han cumplido la obligacion que el artículo citado les impone, pero consignar que el precepto ha caído en desuso, sólo podría ocurrírsele á *La Nueva Era*.

A la vista tenemos el número 794 del *Eco de Galicia*, ilustrado periódico conservador de Lugo, y el 3174 del ministerialísimo *Correo* de Madrid, y ambos se ocupan de la notable memoria que en cumplimiento del artículo citado de la ley provincial ha escrito y publicado, siendo profusamente repartida al público, el señor Ordax, Gobernador Civil de Lugo.

Que el Sr. Anton imite al Sr. Ordax es lo que nosotros deseamos vivamente, y acaso por este medio se nos presente la ocasion excepcional de tributar merecidos elogios á la autoridad que tan repetidos motivos de censura ha ofrecido en su desgraciada gestion.

Si el Sr. Anton tiene conciencia de haberse ceñido á la justicia en su Memoria ó informe ¿por qué lo oculta al público? ¿Por qué no lo publica y reparte como el Gobernador de Lugo? ¿Será por modestia? Los Gobernadores como el Sr. Anton no tienen para que ser modestos.

Aun abrigamos un resto de esperanza, que Dios quiera no sea ilusoria, de que *La Nueva Era* ejercerá su influencia cerca del Sr. Gobernador de la provincia inclinando su ánimo á satisfacer los justos deseos de estos curiosos habitantes; aun esperamos el placer de saborear la lectura de la Memoria del Sr. Anton en las columnas del *Boletín oficial*, en caso de que razones económicas no permitan hacerla pública en elegante folleto.

¿Nos engañaremos una vez más? nos negará *La Nueva Era* su poderoso auxilio?

Los últimos partes telegráficos notician que continúan dándose los petardos en la coronada Villa.

A los que estallarán en las casas de los señores Silvela, Capdepon y Cánovas, han seguido, uno que se malogró en la que ocupa el Sr. Moret, y otro que estalló con horrible estrépito, produciendo la rotura de vidrios, en una escalera interior del Palacio Real.

Si esto no es una delicia, venga Dios y véalo.

Segun nuestro estimado colega *Las Canarias* parece que en el último año económico se ha librado por el Presidente de la Diputacion á los establecimientos benéficos de la provincia parte de sus asignaciones en la siguiente proporcion:

á los de esta Capital el sesenta por ciento; á los de la Orotava el cuarenta por ciento y á los de Las Palmas el ochenta por ciento.

Nada tiene de particular en los desdichados tiempos que corremos, que en un servicio tan importante como es el de Beneficencia se observe la equidad que arrojan las cifras consignadas. Por eso no nos extraña que el Sr. Darmanin, como tinerfeño de Telde, haya dado marcada preferencia á los establecimientos benéficos de Las Palmas con manifiesto perjuicio de los pobres de Tenerife; ni nada tiene de particular, por ende, que rindiendo culto á la conocida máxima, la caridad bien entendida comienza por uno mismo, se haya librado á sí mismo, segun ha oido el colega citado, dos paguitas completas para las atenciones extraordinarias de Navidad.

Fijense bien nuestros lectores en que los acogidos en los establecimiento de Beneficencia no tienen para que comprar pasteles, nadando como se hallan en la abundancia, mientras el Sr. D. Domingo no solo tendrá que comprarlos para obsequiar á los amigos, sino que acaso en algunas ocasiones se verá en la dura necesidad de hacerlos.

De todos modos son de agradecer la solitud y la equidad con que el Presidente leonino de la Diputacion distribuye los fondos del presupuesto provincial.

A esta fecha nada sabemos respecto á la resolucion que haya adoptado el Gobernador en la consulta que le fué dirigida por el Alcalde del Realejo alto y que tuvimos el gusto de transcribir en nuestro último número.

Pero nos inclinamos á creer que el señor Anton ha variado de rumbo en la importante cuestion á que aquélla se contrae, desde el momento que hemos visto publicada en el *Boletín oficial* de ayer la convocatoria para la renovacion, que tendrá lugar del 27 al 30 del corriente, de los cinco Concejales de dicho pueblo que por ministerio de la ley cesaron en su cometido el 30 de Junio del año de 1887. Lo que quiere decir que no cesaron en la indicada fecha todos los Concejales legítimos del Realejo alto, contra lo que el señor Anton tuvo el valor de consignar bajo su firma en un documento oficial. De sabios es mudar de consejo.

Y en el mismo número en que aparece la convocatoria para la renovacion de los Concejales del Realejo alto, aparece publicada la R. O. de 12 de Diciembre último por la cual se deja sin efecto el acuerdo de la Comision provincial por el que se declaró la incapacidad de los Concejales de la Rambla; se apercibe severamente al Gobernador que fué de esta provincia desde Enero hasta Agosto de 1887 y se declaran nulas las elecciones municipales verificadas en dicho pueblo en Mayo del referido año.

Esta que pudiéramos llamar festinacion en publicar la R. O. á los veinte y tantos días de dictada, en comparacion con la calma chicha que antes se observaba en estos asuntos, nos hace sospechar si tal solicitud obedecerá á que apretan de arriba. ¿Apretan realmente, Sr. D. Arturo? Pues nada, poner un poco de aceite de justicia á las clavijas para que corran sin dificultad.

En la semana próxima marchará á Rio de Oro conduciendo víveres y aguada para el destacamento de aquella factoria (!) el crucero *Isla de Cuba*.

Como la fiebre amarilla que se ha venido padeciendo en Santa Cruz de la Palma tiende á desaparecer, pues van ya ocho días sin ocurrir invasion alguna y ha fallecido el único atacado que quedaba, se ha suspendido la publicacion diaria de los telegramas que daban cuenta de los casos y defunciones de la misma.

En el vapor correo *Africa* ha marchado á la Peninsula el joven médico D. Diego Guigou y Costa, con objeto de tomar parte en los ejercicios de oposicion que se efectuarán en Febrero próximo para cubrir 20 plazas de médicos segundos de Sanidad Militar.

Ha sido nombrado Inspector de tercera clase en el cuerpo de vigilancia de esta provincia, D. Eduardo Criado Caballero; cesando, por consiguiente, D. Dámaso Baudet, que desempeñaba este destino.

El *Boletín oficial* de ayer publica la relacion nominal de los dueños de fincas que han de expropiarse en el término mu-

nicipal de Güimar con motivo de las obras del 7.º trozo de la carretera de esta Capital a Buenavista, á fin de que en el término de 15 días, puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Se ha expedido carta de sucesion en el título de Marqués de la Florida, á favor de D. Luis Benitez de Lugo y Brier.

Terminada brillantemente su carrera, han llegado en el último vapor correo nuestros jóvenes paisanos los Tenientes de Artillería Don Guillerino Camacho y Don José Tolosa destinados al noveno Batallón del arma que guarnece esta plaza.

Les damos la bienvenida y felicitamos á sus apreciables familias.

Antes de ayer llegó á esta Capital, procedente de Lanzarote, nuestro particular amigo el Sr. D. Alejandro Rodríguez Silva, nombrado últimamente Juez de Instrucción del partido de la Laguna.

Le saludamos cordialmente.

Segun hemos leído con satisfacción en un colega local, nuestro distinguido amigo el señor Marqués de Villafuente y de Valparaíso ha sido nombrado por S. M. la Reina Regente, Gentil hombre de cámara con ejercicio y servilumbre.

Mucho celebramos que se haya otor-

gado tan honrosa distincion á un paisano nuestro tan merecedor de ella como nuestro apreciable paisano el Sr. Marqués de Villafuente, quien á la cualidad de ser un cumplido caballero reúne la de hijo amantísimo de Tenerife y celoso defensor de sus derechos.

Nuestra cordial enhorabuena al distinguido tinerfeño.

Los últimos vapores ingleses de las líneas de Africa y de Australia han conducido para esta isla gran número de viajeros que, turistas unos, y enfermos otros, vienen á disfrutar las dulzuras de nuestro incomparable clima.

Ninguno de los años anteriores ha sido tan numerosa la colonia extranjera.

Ayer salió de este puerto el vapor trasatlántico *Hernán Cortés*, despues de haber embarcado un considerable número de pasajeros con destino á Puerto Rico y Cuba.

Por impedirsele circunstancias de actualidad ha cesado en la direccion de nuestro apreciable colega *Las Canarias* nuestro amigo particular el Doctor Don Isidoro García.

Le reemplaza el Sr. D. Lorenzo García Cifaló.

La Compañía de zarzuela que venia actuando en nuestro Teatro Principal ha terminado en el mismo sus trabajos y marchado á la capital de la vecina isla de la Madera, en donde á esta fecha debe haber dado comienzo á sus tareas.

Deseámosle honra y provecho, esto es, aplausos y dinero.

Contestando á las líneas que tuvimos el gusto de dedicarle en el número anterior, nuestro distinguido colega *Las Canarias* publica en el suyo de antes de ayer la siguiente *Aclaracion* á sus anteriores manifestaciones, que tenemos sumo gusto en trasladar á nuestras columnas:

«ACLARACION

Nuestro estimado colega *La Opinion*, órgano del partido conservador en la Provincia, creyendo que hemos atacado al Ayuntamiento de esta Capital, que como es sabido se halla formado por los amigos de dicho periódico, nos dedica en su último número varios sueltos contestando otros en que hacíamos algunas advertencias ó indicaciones acerca de las reformas y medidas que sin pérdida de tiempo debía adoptar la Municipalidad.

Desde luego nos place que el distinguido compañero reconozca la necesidad y justicia de nuestras reclamaciones, sintiendo como él que los recursos pecuniarios del Muni-

cipio no le permitan hacer todo lo que desea y es menester.

Pero, habiendo buena voluntad y patriotismo, como de ello tiene dadas pruebas la aludida corporacion ¿seria imposible realizar lo que nosotros, con el público en general, demandamos?

Querer, es poder, estimado colega, y haciendo economías en lo supérfluo, procurando aumentar los negocios sin gravar al vecindario, como por ejemplo, cobrar lo que se debe por el contingente de correccion pública, mucho, muchísimo seria factible llevar á feliz término.

Fundado en esto todo y conociendo como conocemos las aspiraciones y honrada gestion administrativa del citado Ayuntamiento y su Alcalde presidente, no dudamos pedir y solicitar cuanto creyamos oportuno, sin que nuestro ánimo haya sido, ni sea jamás lastimar en lo más mínimo la delicadeza y acreditada rectitud de los dignos concejales que forman el Municipio de la capital de la Provincia.

Pasajeros que condujo el vapor correo español *Africa*, que zarpó de este puerto para el de Cádiz en la mañana de ayer:

D. Baldomero Esterlich.—D. Juan Leon Huerta.—D. Diego Guigou.—D.ª Dolores Domenech.—D. Federico Herbat.—D. Edward Algem.

ANUNCIOS
LA OPINION

PERIÓDICO POLÍTICO Y DE INTERESES GENERALES

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Precios de suscripcion: una peseta al mes y 3 al trimestre en toda la provincia y Peninsula.—Extranjero y Ultramar 5 id. el trimestre.

PRECIOS DE ANUNCIOS
A los Sres. suscritores

Por cada insercion: 10 cénts. de peseta por línea.

20 por 100 de baja á los que pasen de 10 inserciones.

40 por 100 de baja á los que pasen de 20 id.

A los no suscritores

Por cada insercion: 20 cénts. de peseta por línea.

20 por 100 de baja á los que pasen de 10 inserciones.

40 por 100 de baja á los que pasen de 20 id.

COMUNICADOS:—Un real ryon. línea.

CHARGEURS REUNIS
COMPANIA FRANCESA DE NAVEGACION AL VAPOR

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Saldrán dos vapores mensuales, uno el 5 y otro el 20, admitiendo carga y pasajeros.

PARA EL HAVRE, LONDRES, BREMEN Y HAMBURGO

Saldrán dos vapores mensuales, uno del 1.º al 3 y otro del 17 al 20, admitiendo carga y pasajeros.

Para más informes dirigirse á sus Agentes principales en esta Capital, *Hardisson Hermanos*.

En Las Palmas, D. José M.ª Mendoza.

VAPORES CORREOS
DE LA COMPANIA TRASATLANTICA
ANTES DE A. LOPEZ Y C.ª

El día 13 de cada mes llegará á Las Palmas de Gran-Canaria un vapor de esta Empresa y á las pocas horas saldrá para Puerto Rico y la Habana admitiendo pasajeros para estos puntos as: como para Nuevitas, Gibara y Santiago de Cuba.

La Empresa pagará el flete hasta Las Palmas á los pasajeros que se embarquen en Santa Cruz de Tenerife.

Salida para Las Palmas, el 9 de cada mes.—Agente en Tenerife, Palma, Gomera y Hierro, *Juan La-Roche*.

Cruz Verde-ESTABLECIMIENTO -Sol, 21-

Vinos propios para mesa

Valdepeñas á 24 cuartos litro
LEGÍTIMOS Vino blanco á 21 id. id.

TEREBENA

NUEVO

MEDICAMENTO EXTRAIDO DE LA SAVIA DE LOS

PINOS

RECOMENDADO... (en la Tos de invierno
en la Bronquitis crónica
en la Tisis
en la Broncorrea

Su poder anticéptico es mayor que el del ACEITE DE CAYEPUT y del EUCALIPTUS.

actúa como espectorante siendo rara vez necesario recurrir á otros medicamentos en la

XTOS CATARRAL

EL JARABE de TERE BENA

es muy agradable al paladar, siendo ésta la manera más conveniente para usar dicho medicamento.—Precio de la botella de 300 gramos, 8 ryon.

Farmacia y Laboratorio Químico del Licenciado

J. SUAREZ GUERRA

San Francisco, 17.

Santa Cruz de Tenerife.

EMULSION INALTERABLE
DE
ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
CON
HIPOFOSFITOS DE CAL Y SOSA
PREPARADO POR
J. SUAREZ GUERRA
POSEE todas las propiedades tónicas y nutritivas del Aceite de bacalao, que contiene en la proporcion de 50 por 100 y las de los Hipofosfitos, siendo más agradable al paladar y de más fácil digestion que el aceite puro que muchos estómagos delicados no pueden soportar.
FARMACIA Y LABORATORIO QUÍMICO DEL L.º J. SUAREZ GUERRA
—San Francisco, 17— —Santa Cruz de Tenerife—
Precio del frasco, 2 pesetas.

BENIGNO RAMOS

GRAN HOTEL,

Establecimiento de ultramarinos, Dulcería y Repostería

Su escritorio, Constitución 7, donde se reciben órdenes para todo lo relacionado con los establecimientos.

FABRICA DE SOMBREROS

de Juan M. Batista

Surtido completo de todas clases y formas á precios excepcionalmente baratos.

45--CASTILLO--45

VENTA DE LECHE DE CABRAS

Ruiz de Padron núm. 1

Se despacha de 6 y media á 8 de la mañana.

No se expende la leche de las cabras recién paridas, ni de las cubiertas.

Si algun enfermo lo solicitare, se le despachará tambien á las 7 de la noche, dando aviso antes de las 8 de la mañana.

VINO DE MALVASIA SECO SUPERIOR

Se halla de venta en la Fábrica de chocolate, calle del Sol núm. 43, á razon de 5 ryon. botella.

IMPRENTA DE A. J. BENITEZ
San Francisco, 8
REGENTE: F. S. MOLOWNY